

Convocatoria 2026 – Programa de Ayudas a la Investigación en Cáncer de Pulmón (FTCP-FGCSIC)

Bases

Preámbulo

La Fundación Teresa Castelló Piera (**FTCP**) y la Fundación General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (**FGCSIC**), han suscrito un Convenio de Colaboración para la puesta en marcha del **Programa de Ayudas a la Investigación en Cáncer de Pulmón**, destinado a promover la investigación científica de excelencia sobre esta enfermedad mediante proyectos a desarrollar en el seno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

El Programa se inicia con la presente convocatoria piloto, que busca impulsar un proyecto de investigación científica que contribuya a generar conocimiento útil y nuevas aproximaciones que puedan abrir camino hacia avances en prevención, diagnóstico y tratamiento, con enfoques innovadores y con potencial impacto científico y social en este ámbito oncológico.

Los fondos de la ayuda económica son aportados por la FTCP. La FGCSIC es la entidad responsable de la gestión de la convocatoria.

1. Objeto

La finalidad de la presente convocatoria piloto es la concesión de una (1) ayuda económica para la ejecución de un proyecto de investigación científica de excelencia, de carácter focalizado, piloto o complementario, a desarrollar en el CSIC, que contribuya al avance del conocimiento, la prevención y el tratamiento del cáncer de pulmón.

2. Candidatos

Podrán presentar solicitudes los grupos de investigación del CSIC que cumplan los siguientes requisitos:

- El investigador responsable del proyecto (Coordinador/a) deberá contar con el título de doctor, pertenecer al CSIC y contar con una vinculación funcional o contractual que cubra, al menos, toda la duración del proyecto.
- El/la Coordinador/a actuará como líder del proyecto y será la persona interlocutora única con la FGCSIC durante toda la ejecución de la ayuda.
- Los proyectos podrán desarrollarse en colaboración con otras entidades de investigación, públicas o privadas, nacionales o internacionales, si bien la entidad solicitante y beneficiaria de la ayuda será siempre un centro o instituto del CSIC.
- El/la Coordinador/a no puede participar en más de una propuesta.

3. Proyectos

Los proyectos deberán estar orientados a la investigación en cáncer de pulmón, pudiendo abordar investigación biomédica básica, traslacional o clínica, aplicada a aspectos de prevención, diagnóstico precoz y/o tratamiento de la enfermedad.

Los proyectos podrán plantearse como actuaciones independientes o como actuaciones complementarias a proyectos de investigación ya financiados y en curso, siempre que la ayuda solicitada se destine a actividades claramente diferenciadas, bien definidas y no financiadas por otras fuentes, y que dichas actividades sean necesarias para el avance del proyecto principal o contribuyan de forma sustantiva a reforzar, ampliar o acelerar la obtención de resultados. Esta circunstancia deberá notificarse de forma expresa en la Memoria científico-técnica.

No se financiarán proyectos de carácter exclusivamente asistencial, formativo o divulgativo. No se financiarán proyectos que no tengan una relación directa y explícita con el cáncer de pulmón.

Se priorizarán aquellos con alto impacto científico y sanitario, enfoques innovadores o disruptivos y potencial para generar conocimiento aplicable a medio o largo plazo.

Los proyectos deberán poder ejecutarse en un (1) año.

4. Duración de la ayuda y prórroga

La ayuda tendrá una duración inicial de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio efectiva del proyecto.

Finalizado este periodo, podrá solicitarse una prórroga del proyecto, que podrá incluir una ampliación de la ayuda económica, condicionada a la disponibilidad presupuestaria, a la correcta ejecución del proyecto, a la evaluación favorable de los resultados obtenidos —que deberán ser prometedores— y a la adecuada justificación de la necesidad y viabilidad de la continuidad del proyecto.

La concesión de la prórroga será independiente de la ayuda inicial y no generará derechos adquiridos.

5. Centro de investigación

El proyecto deberá ejecutarse en un centro, instituto o unidad de investigación del CSIC adecuado para el correcto desarrollo de los objetivos planteados, debiendo adjuntarse, como parte de la solicitud, una carta de conformidad del director/a del centro o instituto del CSIC al que esté adscrito el/la Coordinador/a, con implicación de compromiso institucional de soporte.

En caso de colaboración con otras entidades, estas participarán como socios externos, sin que ello implique la transferencia directa de fondos fuera del CSIC.

6. Dotación económica

La convocatoria está dotada con una ayuda única de quince mil euros (15.000 €) para la financiación de un (1) proyecto de investigación.

El importe concedido deberá destinarse exclusivamente a cubrir gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Serán gastos elegibles los directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como material fungible, consumibles, servicios externos especializados, gastos de viaje estrictamente necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y gastos asociados a publicaciones y a la protección de los resultados del proyecto de investigación.

Otros gastos, como equipamiento menor (científico o informático) o licencias de software específicas para el proyecto, podrán ser financiados únicamente si se solicitan explícitamente y se justifica claramente su necesidad en relación con las actividades del proyecto. En el caso de equipamiento con vida útil superior a un año, solo podrá imputarse un año de la amortización correspondiente.

No se considerarán gastos elegibles:

- a) Gastos de personal y contratación laboral.
- b) Costes indirectos u *overheads*.
- c) Gastos estructurales o de funcionamiento general del centro.
- d) Gastos de mantenimiento, actualización o adquisición de equipamiento general no directamente vinculado al proyecto.
- e) Gastos no directamente vinculados al proyecto o financiados por otras ayudas.

La totalidad de la ayuda se realizará en un único pago, que se transferirá íntegramente al CSIC como entidad beneficiaria, la cual será responsable de su gestión económica conforme a su normativa interna. Se prevé que este pago se efectúe dentro del primer mes a partir de la fecha de inicio efectiva del proyecto, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

La ayuda es compatible con otras financiaciones siempre que no exista duplicidad en los objetivos ni en los gastos.

7. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026 a las 14:00h (hora peninsular).

Las solicitudes deberán presentarse, en español, por el/la Coordinador/a de forma telemática, a través del formulario habilitado por la FGCSIC en la sección de su página web: [Programa de Ayudas a la Investigación en Cáncer de Pulmón \(FTCP-FGCSIC\) – Convocatoria 2026 - FGCSIC](#).

Las consultas en relación con el proceso de solicitud se tramitarán a través del correo electrónico cienciaytalento@fgcsic.es.

8. Proceso de solicitud

Cada solicitud se registrará mediante un formulario único debidamente cumplimentado, preparado por el/la Coordinador/a y se acompañará de la siguiente documentación en formato PDF, redactada en español:

- A) **Memoria científico-técnica y económica del proyecto**, según modelo normalizado, con firma electrónica del/de la Coordinador/a.
0. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
 1. RESUMEN EJECUTIVO
 2. CONTEXTO CIENTÍFICO, OBJETIVOS Y ORIGINALIDAD DEL ENFOQUE
 3. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO
 4. IMPACTO ESPERADO
 5. EQUIPO INVESTIGADOR
 6. CRONOGRAMA Y VIABILIDAD
 7. PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN
- B) **Curriculum vitae del/de la Coordinador/a**, en formato CVA de la Agencia Española de Investigación/Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades. Firmado electrónicamente por el/la Coordinador/a.
- C) **CVAs de hasta cinco miembros del equipo** investigador participante, independientemente de que haya más integrantes. Firmados electrónicamente.
- D) **Autorización del centro o instituto del CSIC** firmada electrónicamente por su director/a.

En el caso de proyectos que impliquen actividad investigadora, experimentación o intervenciones en alguno de los siguientes ámbitos y/o fines, se requerirá el previo y preceptivo informe favorable del Comité de Ética del CSIC antes del inicio de los proyectos: utilización y tratamiento de datos de carácter personal; investigación e intervenciones en seres humanos y/o utilización de muestras biológicas de origen humano; utilización de animales para experimentación y otros fines científicos; investigación con organismos modificados genéticamente; investigación con agentes biológicos de riesgo para humanos, animales, plantas y/o medio ambiente.

9. Admisión y proceso de evaluación

Una vez cerrado el plazo, se abrirá un periodo de subsanación para aquellas solicitudes que presenten errores formales o documentación incompleta. La correspondiente subsanación de errores habrá de efectuarse en el plazo de cinco (5) días hábiles tras la comunicación.

La FGCSIC podrá solicitar documentación adicional si lo considera necesario para la correcta evaluación de las propuestas.

La selección de los proyectos se realizará mediante un proceso de evaluación científica externa, independiente y rigurosa, coordinado por la FGCSIC.

Cada propuesta será evaluada, al menos, por dos expertos externos de reconocida competencia en el ámbito de la investigación en cáncer de pulmón.

Se evaluarán las propuestas en base a las memorias recibidas y al resto de documentación aportada, estando los criterios de evaluación y sus respectivas valoraciones focalizados en:

- Excelencia científica y originalidad del enfoque (0–50 puntos)
- Impacto potencial (0–20 puntos)
- Equipo investigador (0–15 puntos)

- Viabilidad técnica y adecuación al presupuesto (0-15 puntos)

Además, para complementar la información proporcionada en la solicitud, se podrá solicitar a los promotores de las candidaturas finalistas una presentación de su proyecto de forma virtual, seguido de un turno de preguntas. La fecha y formato para esta presentación se acordará con suficiente antelación.

10. Adjudicación

En base al resultado del proceso de evaluación, se seleccionará un proyecto beneficiario, resolviendo la convocatoria para su oportuna publicación.

El/la Coordinador/a del proyecto seleccionado será informado por correo electrónico y deberá confirmar, en un plazo de 5 días naturales, si acepta o renuncia a la ayuda. En caso de renuncia, la ayuda se ofrecerá a los proyectos incluidos en la lista de reserva, de acuerdo con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación y selección.

El inicio del proyecto seleccionado en el centro o instituto receptor está previsto para el mes de mayo de 2026, sujeto a posibles ajustes por razones organizativas.

Los proyectos no seleccionados no se harán públicos. Tampoco se harán públicas ni se difundirán las evaluaciones correspondientes a ninguno de los proyectos.

11. Seguimiento

El/la Coordinador/a se compromete a elaborar y entregar a la FGCSIC, siguiendo un formulario normalizado que esta pondrá a su disposición, una memoria de justificación científica y económica intermedia a los seis (6) meses del inicio del proyecto y otra al término del mismo. Esta, al menos, deberá incluir:

- Descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Justificación del gasto ejecutado.

Asimismo, se celebrará un encuentro inicial entre los investigadores responsables del proyecto con la FTCP y la FGCSIC, así como al menos un segundo encuentro de seguimiento durante la ejecución del proyecto.

12. Compromisos del/de la Coordinador/a y del equipo

El/la Coordinador/a y se compromete a:

- Actuar como líder del proyecto, siendo responsable de garantizar el correcto desarrollo del mismo, así como de todas las actuaciones vinculadas al mismo
- Ejecutar el proyecto conforme a la memoria aprobada.
- Presentar las memorias de seguimiento en los plazos establecidos.
- Participar en las actividades de seguimiento y difusión que se acuerden en el marco del proyecto.
- Consultar a la FGCSIC acerca de cualquier variación del proyecto que considere necesario para el adecuado desarrollo y consecución de los objetivos.

- Informar a la FGCSIC, con carácter urgente, acerca de cualquier posible conflicto que pudiera estar coartando el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las presentes bases, con el tiempo suficiente para que estos puedan adoptar las medidas necesarias.
- Con carácter general, mantener la interlocución con FGCSIC para todo lo referido a las obligaciones y compromisos asociados a la ayuda.

Otros compromisos a adquirir por parte de todo el personal implicado en la ejecución del proyecto:

- Atender los requerimientos que efectúe la FGCSIC de su disponibilidad o intervención, presencial o remota, para ser consultados sobre el desarrollo del proyecto o para acciones de difusión del Programa.
- Aceptar la utilización de su imagen para todas aquellas actuaciones de difusión del proyecto que les sean requeridas, durante el periodo de ejecución de la ayuda. Las actuaciones de difusión podrán incluir actos, eventos, recursos y espacios de difusión y comunicación organizados por la FGCSIC y/o la FTCP.
- Cumplir los siguientes requisitos relativos a la publicación de resultados y las actividades de comunicación relacionadas con el proyecto:
 - Informar a la FGCSIC de cualquier publicación o difusión pública de los resultados del proyecto, con independencia de que la comunicación tenga carácter científico o divulgativo, y de que esté dirigida a un público especializado, general o empresarial.
 - Mencionar expresamente la financiación de la FTCP y la colaboración de la FGCSIC en todas las publicaciones y comunicaciones derivadas del proyecto.
 - Mostrar, en cualquier actividad o material de comunicación relacionado con el proyecto los logotipos de la FGCSIC y la FTCP (serán puestos a disposición del/de la Coordinador/a una vez concedida la ayuda).
 - Notificar a la FGCSIC, con carácter inmediato y por escrito, cualquier resultado del proyecto que por su carácter novedoso y su potencial de aplicación industrial sea susceptible de protección mediante patente o cualquier otro instrumento de protección de la propiedad industrial.
 - Asumir que el CSIC es el propietario de la propiedad industrial generada en el marco del proyecto, sin perjuicio del reconocimiento de su autoría y de los derechos que la normativa reconozca a los inventores en materia de propiedad industrial.
 - Asumir que, salvo prueba en contrario, las invenciones para las que se presente una solicitud de patente o de otro título de protección exclusiva dentro del año siguiente a la extinción de la relación de empleo o de servicios, se presumen realizadas durante la vigencia de esta.

13. Confidencialidad

La FGCSIC y la FTCP garantizarán la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes, sin perjuicio de la utilización de información general no confidencial para labores de difusión del programa.

14. Decisiones y responsabilidades

Las decisiones adoptadas en el marco del proceso de evaluación y adjudicación serán inapelables.

La convocatoria podrá declararse desierta si ninguna de las propuestas alcanza el nivel de calidad requerido.

15. Política de privacidad y protección de datos

La FGCSIC garantiza que todos los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán recogidos, tratados y almacenados en estricto cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como de cualquier otra normativa aplicable.

La información incluida en las solicitudes será tratada exclusivamente con la finalidad de gestionar, evaluar y realizar el seguimiento de la convocatoria, así como de cumplir con las obligaciones legales que pudieran derivarse. El acceso a los datos personales estará limitado al personal debidamente autorizado de FGCSIC, a las personas evaluadoras y a las entidades colaboradoras directamente implicadas en el proceso, todas ellas sujetas a obligaciones de confidencialidad y seguridad.

No se comunicarán datos a terceros sin el consentimiento de la persona solicitante, salvo en los supuestos de obligación legal o requerimiento judicial. No se realizarán transferencias internacionales de datos personales, salvo que sean exigidas por la ley y estén sujetas a las garantías adecuadas.

Los datos se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recogidos y, posteriormente, serán bloqueados, anonimizados o eliminados de forma segura, de conformidad con las políticas de conservación aplicables.

Mediante la presentación de su solicitud, las personas candidatas confirman, bajo su exclusiva responsabilidad, que la información facilitada es veraz, que cumplen los requisitos de elegibilidad de la convocatoria y que han leído y aceptan el Aviso Legal y la Política de Privacidad de FGCSIC.

Las personas solicitantes podrán asimismo consentir voluntariamente la recepción de comunicaciones por parte de FGCSIC relativas a actividades, eventos y nuevas convocatorias, consentimiento que será siempre expreso y que podrá revocarse en cualquier momento.

Las personas solicitantes tienen derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos, así como a retirar su consentimiento en cualquier momento. Estos derechos podrán ejercerse contactando con FGCSIC a través del correo electrónico info@fgcsic.es, o por correo postal a C/ Joaquín Costa, 12 – 28002 Madrid, indicando la referencia «Ejercicio de

derechos». Para cualquier otra cuestión relacionada con la protección de datos, las personas solicitantes podrán dirigirse igualmente a FGCSIC a través del correo info@fgcsic.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que sus derechos no han sido debidamente salvaguardados.

16. Contacto

Para cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la Fundación General CSIC a través del correo electrónico cienciaytalento@fgcsic.es.

17. Aceptación de las bases

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación por parte del/la Coordinador/a de las bases de esta. Asimismo, supone la aceptación de que el personal debidamente autorizado de FGCSIC y FTCP, así como los evaluadores de la convocatoria, puedan tener acceso a la información contenida en su solicitud.

En todo lo previsto y lo no previsto en estas bases, la FGCSIC se reserva el derecho de interpretación y resolución de dudas, controversias y excepciones.

Fundación General CSIC

Madrid, 02 de febrero de 2026